

Una mirada al proceso de reintegración en Colombia. La ruta de reintegración y sus dimensiones*

A view of the reintegration process in Colombia. The reintegration route and its dimensions

Um panorama do processo de reintegração na Colômbia. A rota de reintegração e suas dimensões

Viviam Andrea García Pachón**,
Juan David Zabala Sandoval***

RESUMEN

El presente texto busca mostrar, de manera sintética, el trayecto del proceso de reintegración en el marco del conflicto armado colombiano. Para ello se efectuó una revisión documental que contempló leyes, políticas, documentos institucionales e investigaciones. Se presenta un breve recorrido conceptual e histórico por los criterios de “desarme”, “desmovilización” y “reintegración” y su incidencia específica para el caso colombiano. En particular, se da cuenta de los cambios en los procesos de reincorporación, reincorporación y reintegración, a la par de las transformaciones en la política pública nacional y en la institucionalidad encargada de su aplicación. Se encuentra que Colombia ha en-

Palabras clave:
reintegración,
reconciliación,
excombatientes,
paz, revisión
documental.

* Documento derivado del proyecto “Tránsitos y trayectorias hacia la vida civil. Relatos y experiencias de excombatientes en torno a la reintegración”, con código 18-552-INT, de convocatoria interna de la Universidad de Ibagué en colaboración con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

“Las denominaciones empleadas en este texto y la forma en que aparecen presentados los datos no implican, de parte de la ARN, juicio alguno o comprometen la posición de la entidad y/o de quienes intervienen en ella. Los contenidos son responsabilidad de quienes realizaron la investigación”.

** Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6791-5852>. Contacto: viviamgarciaap@gmail.com

*** Universidad de Ibagué - Universidad de Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8999-4053>. Grupo GESS. Contacto: juand.zabalas@gmail.com - juan.zabala@uni-bague.edu.co

frentado el desafío de ejecutar un proceso de reintegración de excombatientes con un conflicto armado vigente, adaptando los estándares internacionales al contexto interno. Esto se materializa en la ruta de reintegración con enfoque de superación de la vulnerabilidad, a través de logros y metas que se conciertan con cada individuo.

RESUMO

O presente texto procura mostrar de forma sintética o trajeto do processo de reintegração no âmbito do conflito armado colombiano. Para isso, foi realizada uma revisão documental que contemplou leis, políticas, documentos institucionais e pesquisas. O documento apresenta um breve panorama conceitual e histórico dos critérios de Desarmamento, Desmobilização e Reintegração e seu impacto específico sobre o caso colombiano. Em particular, descreve as transformações nos processos de reinserção, reincorporação e reintegração em igualdade com as transformações nas políticas públicas nacionais e nas instituições responsáveis por sua implementação. Constata-se que a Colômbia enfrentou o desafio de executar um processo de reintegração de ex-combatentes com um conflito armado em andamento, adaptando as normas internacionais ao contexto interno. Isto se materializa na rota de reintegração com foco na superação da vulnerabilidade, através de conquistas e metas acordadas com cada indivíduo.

Key words:
reintegração,
reconciliação,
ex-combatentes,
paz, revisão
documental.

ABSTRACT

The present text seeks to show in a synthetic way the path of the reintegration process in the framework of the Colombian armed conflict. To this end, a documentary review was carried out that contemplated laws, policies, institutional documents, and research. It presents a brief conceptual and historical overview of the criteria of Disarmament, Demobilization and Reintegration and its specific impact on the Colombian case. In particular, it describes the changes in the processes of reinsertion, reincorporation and reintegration on a level with the transformations in national public policy and in the institutions responsible for its implementation. It is found that Colombia has faced the challenge of executing a process of reintegration of ex-combatants with an ongoing armed conflict, adapting international standards to the internal context. This is materialized in the reintegration route with a focus on overcoming vulnerability, through achievements and goals that are agreed upon with each individual.

Palavras-chave:
reintegration,
reconciliation, ex-
combatants, peace,
documentary
review.

La aplicación de criterios de “desarme”, “desmovilización” y “reintegración” (DDR), en el marco del conflicto armado colombiano, se ha dado en diferentes niveles o registros. Un primer registro está en las discusiones conceptuales al respecto, de los diferentes procesos de inserción, resocialización, reintegración y reincorporación que se encuentran en la base de la política pública. Dicho debate ha tenido diferentes momentos, cambios a través de los gobiernos y recomendaciones de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, que hacen difícil afirmar su progresión acumulativa y lineal. Antes bien, lo que se tiene es una ramificación de conceptos, consideraciones y dimensiones que se traslapan entre sí, por lo cual se hace necesaria una lectura sintética que facilite los puntos principales del debate.

Un segundo registro está en la aplicación y seguimiento de la política pública que, junto con el diseño y ejecución de programas dirigidos a la población, ha sido objeto de estudio en diferentes oportunidades por parte de la academia, aportando una mirada muchas veces crítica y de acompañamiento, que cumple funciones de veeduría, complemento y fortalecimiento a manera de lecciones aprendidas. Dado lo anterior, el propósito principal del presente documento es el de ofrecer una descripción ordenada y sintética del debate que se ha adelantado en el cruce entre academia y política pública, acerca de los procesos de inserción, reincorporación, resocialización y reintegración, y en la configuración de la ruta de reintegración a través de sus dimensiones. Este ejercicio resulta relevante, al ser una contribución a la comprensión de los avances que, en materia de construcción de paz, se han realizado en el país. De igual modo, permite entender las reformas y esfuerzos en dicho campo como vías de desactivar la insurgencia y lograr soluciones no violentas del conflicto armado.

Para ello, se llevó a cabo una revisión documental que contempló el desarrollo que, desde organizaciones internacionales, se ha dado acerca del proceso de DDR, el marco legal con el que éste se ha establecido en Colombia, políticas públicas surgidas de este marco, documentos institucionales e investigaciones referentes al tema, haciendo énfasis en la reintegración. De manera general, se empleó el análisis de contenido (Navarro y Díaz, 1995) para ordenar los diferentes textos a partir de criterios sintácticos y semánticos, por lo que se partió de una clasi-

ficación simple basada en la temática central de cada documento, y se procedió a articular la pluralidad de aportes en cuanto a conceptos de reinserción, reintegración y reincorporación, dimensiones del proceso de reintegración, etc.

Derivado de dicho análisis, el texto ofrece claridades conceptuales en torno al DDR, así como una presentación de los principios de la ruta de reintegración que emplea la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en la actualidad. Vale aclarar que en el desarrollo de este documento no se pretende ofrecer una perspectiva teórica o crítica de los conceptos de “desarme”, “desmovilización” y “reintegración”, sino mostrar un panorama general tanto de las definiciones de estos como de su aplicación en el contexto colombiano, como aporte a futuras investigaciones e intervenciones.

Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

Internacionalmente y debido a la constante presencia de conflictos armados, es posible identificar variados esfuerzos con miras a la terminación de estos, al licenciamiento de los integrantes de uno u otro bando, al abandono del uso de las armas y, en general, de la violencia, buscando que el Estado conserve o vuelva a tener el monopolio de la fuerza y lograr también una convivencia pacífica entre las partes. En las últimas décadas han existido algunos desarrollos que han permitido establecer qué se entiende por “desarme”, “desmovilización” y “reintegración” (DDR); entre ellos, ha sido la ONU quien se ha encargado de establecer, en forma de estándares, los criterios generales para llevar a cabo procesos de DDR, conocidos como “estandartes integrados en DDR” (IDDRS por sus siglas en inglés), publicados en 2006. A través de estos se ha definido cada uno de estos conceptos, así como también una guía operacional que brinda herramientas a los países que deseen implementar procesos orientados por el DDR. A partir de este documento se definen estas tres etapas así (ONU, 2006, citado por Nussio, 2012, pp. 7-8):

Desarme es la recolección, registro, control y disposición de armas pequeñas, explosivos y armamento ligero y pesado de los combatientes y con frecuencia también de la población civil. El desarme incluye también el desarrollo de programas de manejo responsable de armas.

Desmovilización es la baja controlada y formal de combatientes activos en fuerzas armadas u otros grupos armados. La primera etapa de desmovilización puede extenderse desde el procesamiento de combatientes en centros temporales hasta la concentración de tropas en campos designados para este fin (lugares de acantonamiento, campamentos, cuarteles o barracas). La segunda etapa de desmovilización incluye el paquete de apoyo suministrado al desmovilizado, denominado reinsertión.

Reintegración es el proceso a través del cual los excombatientes adquieren estatus civil y alcanzan empleo sostenible e ingresos. La reintegración es un proceso esencialmente social y económico sin límite de tiempo, que se desarrolla de manera principal en comunidades al nivel local. Es parte del desarrollo general de un país y una responsabilidad nacional y con frecuencia necesita apoyo externo de largo plazo.

En resumen, la etapa de desarme es una fase en que se recogen las armas y municiones usadas para el combate, estas son entregadas a una autoridad encargada y puede requerir de observadores militares. En cuanto a la desmovilización, es definida como el licenciamiento formal y controlado de miembros activos de grupos armados ilegales, implica la ubicación del colectivo de integrantes en un campamento temporal e incluye apoyo y orientación en el proceso. Por otro lado, la reinsertión, como etapa previa a la reintegración, tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas y, finalmente, una fase prolongada de reintegración en la que los excombatientes adquieren la condición de civiles y garantías básicas de sostenibilidad en lo político, económico y social (Steenken, 2017; Contraloría General de la República, 2016).

Si bien el DDR parte de la idea de construcción de paz, también se plantea desde un enfoque de seguridad, es decir, de estabilidad y de recuperación del monopolio de la fuerza por parte del Estado. Es así como, desde sus raíces, el DDR puede tener motivaciones variadas que, en ocasiones, pueden no ser del todo complementarias, lo que dificulta su puesta en marcha y su exitosa implementación. Es necesario que los procesos de DDR no se vean como fases de rendición de un grupo armado, sino como una forma de reconstrucción política y social, en la cual estarían involucrados todos los actores del conflicto.

Fisas (2011a) menciona que “la dejación de las armas o el silencio de las mismas ha sido siempre celebrado como una oportunidad para el reencuentro, la reconciliación, la reconstrucción y la cura de las heridas provocadas por el uso de las armas” (párr. 1). Alejarse y retirar las armas de sus vidas es un proceso complejo y emotivo, implica cerrar un ciclo y direccionar un nuevo camino (Fisas, 2011b). Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contribuye a la promoción, implementación y seguimiento de la DDR; esta es una etapa profunda e intermedia entre el acuerdo de paz y la reconstrucción de un país en sus dimensiones políticas, militares, securitarias, humanistas y socioeconómicas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2012) sostiene que para consolidar la construcción de la paz se deben tener en cuenta los siguientes objetivos del DDR: 1) contribuir con la seguridad y la estabilidad del país o la región involucrada en el conflicto, 2) facilitar la reintegración de los excombatientes a la vida civil, 3) devolver la confianza a las partes involucradas, 4) prevenir futuros enfrentamientos, 5) favorecer la reconciliación de una sociedad y 6) liberar recursos humanos y económicos para el progreso de la sociedad. Es necesario disponer de un marco legal y de instituciones capaces de organizarlo, gestionarlo adecuada y coordinadamente, disponiendo así de los recursos necesarios para cada etapa, partiendo con confianza en la decisión firme de los combatientes y estableciendo un entorno de seguridad humana y garantías de protección para los desmovilizados.

En la mayoría de los casos, el DDR se empieza a implementar hacia el fin del conflicto; sin embargo, existen pocos casos atípicos como el colombiano, en el cual estos procesos se han ido desarrollando en simultáneo con el conflicto, lo cual representa nuevos retos y dificultades para su implementación. De igual forma, en Colombia la figura de la desmovilización individual también representa otro desafío, del cual se discutirá más adelante.

Proceso de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia

En Colombia, los procesos de DDR se han dado en medio del conflicto, encontrando que en diferentes momentos se han planteado como estrategias que permiten el debilitamiento de los grupos armados. Es

posible rastrear, desde la década del 80, diversos esfuerzos encaminados en la consecución de la paz, encontrando que, desde el gobierno de Belisario Betancur, se proponen acciones como el Plan Nacional de Rehabilitación, que tenían como fin fortalecer la descentralización y la presencia institucional en aquellas zonas con influencia de las guerrillas y lograr con ello su debilitamiento. Durante este mismo mandato se empiezan a generar leyes de amnistía para aquellos que abandonaran el conflicto y se piensa, a diferencia de épocas anteriores, que es posible una solución negociada del conflicto (Villarraga, 2015).

Lo logrado en el gobierno de Betancur permitió que durante el mandato de Virgilio Barco surgieran nuevas negociaciones y diálogos, fortaleciendo a su vez el Plan Nacional de Rehabilitación. Para 1991, con el inicio del gobierno de César Gaviria y los logros alcanzados con las negociaciones, especialmente con el M-19, se da la Asamblea Nacional Constituyente, que cambia radicalmente lo contenido en la constitución nacional anterior de 1886 y da nuevos horizontes para el futuro del país (López, 1999). Asimismo, desde la década de los noventa se incrementa el número de organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la construcción de paz en el país (Rettberg, 2012).

Es posible establecer, como un hito importante, la promulgación de la ley 418 de 1997, en la que se incluyen los “instrumentos para la búsqueda de la convivencia”, tales como los diálogos y acuerdos con los grupos armados y la posibilidad de una salida negociada del conflicto. A su vez, el decreto 1385 de 1994, modificado por el 128 de 2003, que permite conceder beneficios a quien abandone voluntariamente las organizaciones subversivas, lo que posteriormente se conoció como “desmovilización individual”.

La ley 418 es modificada por la ley 782 de 2002, eliminando como requisito para los acuerdos y negociaciones con los grupos armados el carácter político de los mismos, lo que abre la posibilidad a los acuerdos con los grupos paramilitares. Este es el marco legal que, junto con sus posteriores prórrogas y modificaciones, se mantiene vigente hasta la fecha¹, que da un marco jurídico a los procesos de desarme y desmovilización y, de una manera general, también a la reintegración.

1 Esta ley contaba inicialmente con una vigencia de dos años, y se ha prorrogado mediante otras leyes (Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010,

Aplicación a los desmovilizados individuales

En el caso de Colombia, la aplicación del DDR en medio de un conflicto armado vigente ha permitido que exista la figura de “desmovilización individual”. Esta, si bien cumple con algunas de las características de los estándares definidos internacionalmente para la etapa de desmovilización, no corresponde del todo, ya que no ocurre después del desarme, el cual en este caso se da después o en simultáneo con la desmovilización; ni tampoco implica una concentración en campamentos temporales, aunque sí incluya la estancia por algunos días en algún tipo de establecimiento militar y también todo lo que respecta a la reinscripción (Ministerio de Defensa Nacional, 2007a).

Esta estrategia de desmovilizaciones individuales puede verse desde dos perspectivas, que ayudan a entender las complejas dinámicas del conflicto armado colombiano. En primera medida, podría percibirse como estrategia para el debilitamiento de los grupos armados, ya que es “concebida como un elemento de la estrategia político-militar contrainsurgente, orientada a debilitar a las guerrillas mediante el estímulo de las deserciones” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, p. 45). Así lo establece el decreto 2.767 de 2004 con relación a la entrega de beneficios económicos por colaboración eficaz para quienes abandonen voluntariamente los grupos armados (Ministerio de Defensa nacional, 2007b). Esto a su vez se encuentra reforzado por las directivas ministeriales 15 y 16 de 2007, en las cuales explícitamente se hace referencia a la reducción del número de integrantes de los grupos armados ilegales como una forma de “afectar su moral y acceder a información valiosa que permita evitar atentados terroristas y secuestros, liberar secuestrados y encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación y dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita” (Ministerio de Defensa Nacional, 2007a, p. 2)

De manera más general, puede entenderse la desmovilización como el hecho de desistir de la guerra y sus lógicas, de deshacer las afinidades y las identificaciones que hacen colectivo. Por lo mismo, en el caso de los procesos colectivos, después de las ceremonias de desarme y desmovilización, y aun después de desistir de las lógi-

Ley 1738 de 2014 y Ley 1941 de 2018), que, además, de ampliar el tiempo de vigencia, han incluido otras modificaciones.

cas de la guerra, podrán pasar muchos días, meses y hasta años, así como muchos acontecimientos, para que se deshagan las líneas de mando con sus lealtades y obediencias. Por el contrario, en las desmovilizaciones individuales llega a ser frecuente la fractura de las lealtades, mientras permanece la adhesión a la lógica de la guerra; esto facilita la disposición del ex combatiente a colaborar con la fuerza pública en acciones contra la organización a la cual pertenecía. (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2010, p. 6)

Sin embargo, es necesario reconocer una segunda perspectiva que ha ganado importancia en los últimos años, dado que no puede desconocerse que las desmovilizaciones individuales se pueden ver como contribución a la reconciliación y a las garantías de no repetición, en tanto demuestran una decisión individual por parte de quien deserta de querer alejarse del conflicto armado. Esto se evidencia en el documento que define la política pública de reintegración (CONPES² 3554 de 2008), en el que se plantea que los objetivos a largo plazo de una política de reintegración social y económica incluyen la estimulación de la desmovilización para así consolidar avances en temas de seguridad, a la vez que también se ve como un aporte a la construcción de paz, generando espacios de encuentro y convivencia, la disminución de las víctimas, la no repetición y, en general, la reconciliación nacional (Departamento Nacional de Planeación, 2008; Alzate, 2017; Garzón, 2017).

Diferencias conceptuales entre reinserción, reincorporación, resocialización y reintegración

Respecto de los conceptos de DDR trabajados, la fase de desarme es bastante específica en cuanto a lo que implica, y no presenta mayores desafíos en términos de su conceptualización, a pesar de que se puede discutir acerca de si se da antes o después de la desmovilización, especialmente durante los abandonos voluntarios o desmovilizaciones individuales. Con relación a la desmovilización, se plantean dos fases claras y, aunque la primera se encuentre mayormente enfocada a la desmovilización colectiva (como los agrupamientos), es posible iden-

2 Consejo Nacional de Política Económica y Social, referente al caso colombiano.

tificar un procesamiento similar en el caso de las personas que abandonan los grupos de forma individual.

En cuanto a la reinserción, ésta podría entenderse como la finalización de todo el proceso de DDR. Ha presentado múltiples cambios: en un principio se centró en componentes socioeconómicos y de retorno a la vida civil para las personas desmovilizadas y, en algunos casos, para su grupo familiar, comprendiendo ayudas inmediatas y apoyos brindados a corto plazo que, en ocasiones, constituían el único componente del proceso. Dada la experiencia, se entendió que era necesario implementar acciones a mediano y largo plazo, dado que no bastaba con respuestas inmediatas que cubrieran solamente las necesidades básicas que, para el momento de la desmovilización, estuvieran insatisfechas. Fue así como se desarrolló lo que actualmente se conoce como “reintegración” y que implica, entre otros, acciones a largo plazo y sostenibles en el tiempo, que no solo garanticen la satisfacción de ciertas necesidades básicas, sino que busquen el retorno exitoso y estable de los excombatientes a la vida civil.

En Colombia, el término usado en la mayoría de los desarrollos normativos ha sido el de “reincorporación”. Dicha denominación fue reemplazada por la de “reintegración” hace aproximadamente una década. Este cambio se entiende en concordancia con los estándares internacionales. Sin embargo, el término reincorporación fue retomado por los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC, siendo una forma de diferenciación respecto de los demás procesos vigentes al momento del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”³.

En relación al concepto de “resocialización”, que en ocasiones también es usado dentro de los procesos de DDR, éste ha sido asociado especialmente al proceso llevado a cabo con personas privadas de la libertad, ya que para el Ministerio de Justicia y del Derecho (2014) la pena tiene un fin resocializador. El tratamiento penitenciario se en-

3 El 24 de noviembre de 2016 se firmó en Colombia el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, con el cual se puso fin a un conflicto armado de casi 60 años, sostenido entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, FARC-EP. Se puede consultar el documento completo del Acuerdo en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co>

tendería entonces como el mecanismo por el cual se garantiza dicha resocialización, por medio del aprovechamiento del tiempo de condena para la construcción de un proyecto de vida y para el desarrollo de habilidades, competencias y herramientas que puedan ser usadas en libertad y que permitan la integración a la comunidad; asimismo, tiene fines preventivos, es decir, busca lograr que las personas no reincidan.

Según Nussio (2012), si bien los diferentes términos o “eres” usados dentro del DRR muestran que este último punto es el que mayores retos representa, es posible identificar cómo todos estos conceptos presentan un mismo objetivo que puede abarcarse desde la reintegración, y es lograr que los excombatientes regresen a la vida civil y sean miembros funcionales de la sociedad.

Reintegración en Colombia

De manera general, es posible identificar cuatro momentos relevantes en la oferta y consolidación de acciones y programas de atención con personas desmovilizadas de grupos armados ilegales. Esta pluralidad se debe en parte a la gran cantidad de acuerdos de paz suscritos a lo largo del conflicto; por ejemplo, se firmaron nueve solamente en la primera década del siglo XX en Colombia⁴.

Un primer momento se da entre el 2003 y 2006, con el Programa para la Reincorporación y la Vida Civil (PRVC). Este cuenta con un enfoque asistencial, brindando atención psicosocial, servicios y beneficios con el fin de preparar a los desmovilizados que se encontraban en el proceso de reincorporación. El decreto 128 de 2003 establece que la política de reincorporación a la vida civil será fijada por el Ministerio del interior, lo cual queda evidenciado en el decreto 200 de ese mismo año, en el que se establecen las funciones de esta cartera ministerial, incluyendo: “Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reincorporación a la vida civil de personas o grupos ar-

4 Los grupos armados insurgentes con los que se firmaron los nueve acuerdos de paz son: Movimiento 19 de abril - M-19; Partido Revolucionario de los Trabajadores - PRT; Ejército Popular de Liberación - EPL; Movimiento Armado Quintín Lame - MAQL; Comandos Ernesto Rojas; Corriente de Renovación Socialista - CRS (disidencia del Ejército de Liberación Nacional - ELN); Milicias urbanas (Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo; Milicias Independientes del Valle de Aburrá; Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín); Frente Francisco Garnica y Movimiento de Izquierda Revolucionaria - MIR.

mados y organizados al margen de la ley, que se desmovilicen o hagan dejación voluntaria de las armas, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional” (Art. 2). De esta forma, se creó el PRVC, cuyo propósito era brindar ayuda humanitaria a la población que se desmovilizaba, en especial a los desmovilizados individuales que, en virtud de la ley 418 de 1997, estaban recibiendo beneficios jurídicos en tanto demostraran su voluntad de reincorporarse a la vida civil.

El decreto 128 de 2003 establece los beneficios a los que pueden acceder estos individuos, los cuales corresponden, al momento de la recepción del desmovilizado y su grupo familiar, al cubrimiento de sus necesidades básicas y beneficios tales como documentación, acceso a salud, educación, empleabilidad, proyectos productivos, entre otros, con un plazo no mayor a dos años de vinculación al programa, debido a que, según la misma normativa, este “plazo ... se reputa suficiente para que se cumpla la reincorporación definitiva de la persona desmovilizada a la vida civil” (Art. 21).

Dentro de las críticas más recurrentes al PRVC se encuentra precisamente el establecimiento de un plazo para todos los desmovilizados sin tener en cuenta sus características particulares, pues, tal como su nombre lo indica, estaba pensado como un programa de reincorporación y no de reintegración, es decir, más como una forma de asistencia a corto plazo y no como un proceso continuo de largo aliento. Adicionalmente, la falta de recursos, tanto económicos como humanos, y algunos problemas de seguridad no permitieron que el programa se pudiera desarrollar a cabalidad (Millard, 2010).

Pese a las críticas, entre 2003 y 2006 fue este el programa empleado para la atención de las personas desmovilizadas; sin embargo, dado el aumento en el número de adscritos, entre otras razones, se creó la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), a través del decreto 3.043 de 2006. De esta manera se da paso a un segundo momento en la historia de la reintegración, que comprende la estructuración de un programa de largo plazo como apoyo del proceso de DDR, enfocado en brindar oportunidades mediante la atención con beneficios y estrategias para una vida sostenible en la civilidad; a partir de esto se abandona el término “reincorporación” cambiando a “reintegración”, la cual define como:

La totalidad de los procesos asociados con la reinserción, reincorporación y estabilización social y económica de menores desvinculados y de adultos desmovilizados voluntariamente de manera individual y colectiva. Estos procesos contemplan de manera particular la vinculación y aceptación de estas personas en la comunidad que los recibe, además de la participación activa de la sociedad en general en su proceso de inclusión a la vida civil y legal del país. (Art 2)

Con este cambio se pasó de un programa pensado a corto plazo a uno de largo plazo, sin duración establecida y que tuvo en cuenta las necesidades específicas e individuales que podía acarrear cada persona desmovilizada (Millard, 2010). Para 2008, las acciones lideradas por la ACR en torno a la reintegración se convierten en una política nacional, a través del CONPES 3554 del mismo año. Esta política identifica la necesidad de atención del número creciente de personas desmovilizadas para lograr una inclusión social y evitar su retorno a la ilegalidad, teniendo como problemática central las barreras para la reintegración social, económica y comunitaria de las personas desmovilizadas.

Estas barreras son vistas en términos de ejes problemáticos, por ejemplo, la seguridad jurídica de los desmovilizados, las características psicológicas y los estilos de vida de los individuos, los bajos niveles de formación académica, formación para el trabajo y de experiencia laboral, las dificultades que se presentan en su entorno próximo, la estigmatización y la falta de articulación institucional para lograr una atención plena. Para lograr la superación de estas problemáticas se planean diversos objetivos específicos, así como también una estrategia de reintegración basada en el individuo, que tiene como fin el desarrollo o fortalecimiento de capacidades y habilidades que faciliten la interacción de estos con la sociedad logrando una proyección hacia el futuro, en aras de su empoderamiento y evitando caer en el asistencialismo (Departamento Nacional de Planeación, 2008). En adición, se logró mayor capacidad de cobertura con la modalidad de centros de servicios ubicados en la mayoría de las ciudades principales del país, para lograr un acompañamiento más cercano a los individuos. Por otra parte, se empezó a ver a la comunidad como parte del proceso, a la vez que se pensó a la sociedad como un actor determinante para el éxito del mismo, por lo cual se hicieron extensivos algunos beneficios

no solo al desmovilizado sino a sus familiares y a su entorno próximo (ACR, 2014).

Teniendo en cuenta las recomendaciones y objetivos planteados en el documento de política pública (CONPES 3554), el enfoque usado para la atención durante este periodo fue dado por el Modelo de Atención Psicosocial para la Paz (Mapaz). Dicho modelo plantea un esquema de atención tanto individual como grupal, que tiene en cuenta las características individuales, el nivel de competencias de cada participante y el contexto en el que se desenvuelven, buscando influenciar en los factores de riesgo de la población en proceso de reintegración (Correa, Otálora y Jones, 2015), con profesionales específicos para diversas áreas (psicosocial, formación académica, formación para el trabajo, proyectos productivos). El Mapaz se basa en el desarrollo de cuatro competencias básicas, a saber, responsabilidad, resolución no violenta de conflictos, relaciones asertivas y proyección y orientación al logro (Arias, 2016); a través de tres dimensiones, la emocional, la cognitiva y la conductual, dentro de los contextos familiar, educativo, productivo y comunitario en que se desenvuelven los individuos (Ballesteros, Becerra, Hurtado y Zuluaga, 2016). Adicionalmente, el apoyo económico empieza a ser condicionado al cumplimiento de compromisos y asistencia a las sesiones de acompañamiento.

Si bien se pueden identificar aspectos positivos, como la importancia dada a las particularidades del individuo y a la atención psicosocial, también se encuentra como principal dificultad que no exista un límite temporal ni criterios claros respecto de cuando una persona desmovilizada se consideraría reintegrada a la sociedad. Esto lleva a un tercer momento. Con la presidencia de Juan Manuel Santos, en el 2011, se expide el decreto 4.138, a través del cual la ARN deja de ser una “alta consejería” y pasa a ser la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), con autonomía jurídica y financiera, encargada de fortalecer la implementación de la política de reintegración y con el objetivo de “gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia” (Art. 4).

En cuanto al enfoque de atención, se cambia la figura de los profesionales en distintas áreas por la de “profesional reintegrador”, que

brinda atención integral a las personas adscritas al proceso, la cual incluye “la asistencia psicosocial, la asesoría legal, el acceso a la educación y la salud, la capacitación laboral, la formación para el trabajo y la construcción de oportunidades para promover su proyecto vida” (Arias, 2016, p. 21). Normativamente, la ARN se ha encargado de expedir resoluciones que reglamentan los beneficios sociales y económicos a los que pueden acceder los desmovilizados, estos documentos, a su vez, responden a los modelos de atención implementados y han sido modificados en la medida en que el proceso mismo y las diferentes formas de atención han evolucionado; actualmente se encuentra vigente la resolución 0754 de 2013, modificada por la resolución 1.356 de 2016⁵.

Finalmente, se da un cuarto momento a partir del proceso de paz con las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia (FARC). Junto con este hito, se realizan modificaciones en las funciones y estructura para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Finalmente, con el decreto ley de 897 del 2017, la ACR pasa a llamarse Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), incluyendo un programa específico de reincorporación económica y social para los integrantes de las FARC, con la compañía de un grupo interno de trabajo llamado Unidad Técnica para la Reincorporación (ARN, 2018)⁶. Sin embargo, actualmente, los denominados “tercer” y “cuarto momento” están ocurriendo en paralelo, pues tras la firma del acuerdo de paz se continuó el trabajo y atención a desmovilizados individuales que ya estaban inmersos en la ruta de reintegración, lo cual es una particularidad adicional para el caso colombiano.

Ruta de reintegración

Hasta 2013 se mantiene el modelo de atención; sin embargo, desde la creación de la ARN se generan desarrollos en torno a un nuevo enfoque basado en las teorías de desarrollo humano, que busca alejarse de

5 Las resoluciones anteriores fueron la 008 de 2009 y la 163 de 2011. Además, en la actualidad, la ARN cuenta con un proceso de reintegración especial para las personas postuladas a la ley de justicia y paz que sean dejadas en libertad (resolución 1724 del 2014) y con el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP, según lo establecido en el acuerdo de paz (decreto ley 899 de 2017).

6 Para profundizar en estos debates, recomendamos consultar el Boletín de paz No. 33, Fin del conflicto: DDR (2014).

las acciones asistencialistas estatales, reconociendo que las personas en proceso de reintegración están en una situación de vulnerabilidad asociada a problemáticas sociales, económicas, políticas, entre otras, vinculadas específicamente a su ingreso, permanencia y salida del grupo armado. Para la superación de esta situación, se debe garantizar un retorno sostenible a la legalidad, con el desarrollo de capacidades durante el proceso de reintegración y después de la culminación de este, que permita a los individuos desenvolverse como ciudadanos en el marco de la legalidad, ejerciendo sus derechos y deberes (Correa, Otálora y Jones, 2015).

La vulnerabilidad es entendida como la ausencia de capacidades o libertades. Específicamente, esta ausencia probablemente condujo a la persona a ingresar al grupo armado, lo cual se potencia durante su permanencia en el grupo. Así, “la vulnerabilidad de la persona que se desmoviliza disminuye las oportunidades y libertades para iniciar un proyecto de vida en la civilidad y en la legalidad” (ACR, 2014). Siguiendo lo anterior, las capacidades serían entendidas como “la libertad efectiva de las personas para elegir entre opciones que consideran valiosas y cuyo valor se basa en argumentos fundados” (ACR-OIM, 2015, p. 5) y que se materializan a través de funcionamientos que implican aquello que el individuo efectivamente ha logrado ser o hacer en su vida, usando los recursos (activos) que posee.

Teniendo en cuenta el nuevo enfoque de superación de la situación de vulnerabilidad hacia el ejercicio autónomo de la ciudadanía, se plantea la ruta de reintegración entendida como

... el plan de trabajo definido conjuntamente entre la ACR y la persona en proceso de reintegración, el cual está orientado al alcance de los logros que evidencien el desarrollo de competencias para la reintegración, promoción de la convivencia y participación en espacios de reconciliación, que aporte a la construcción de su proyecto de vida en la legalidad, conforme el enfoque de superación de la situación de vulnerabilidad hacia el ejercicio ciudadano, definido por la ACR. (Resolución 0754 de 2013, art. 3)

Con los desarrollos teóricos y el avance en la definición normativa de la ruta de reintegración se logró establecer un modelo multidimensional, que abarca al sujeto de manera integral, incluyendo su grupo fami-

liar y su entorno próximo, así como las barreras que puedan presentarse. De esta forma, se plantean ocho dimensiones como categorías heurísticas que permiten operatividad de la ruta de reintegración y posibilitan el entendimiento del individuo y sus particularidades (ARN, 2018). Cada una de estas dimensiones se divide a su vez en logros, que dan cuenta de las capacidades que se espera que la persona en proceso de reintegración (PPR) y su grupo familiar alcance o fortalezca; cada logro incluye, a su vez, una serie de metas entendidas como un proceso de desarrollo o fortalecimiento gradual de las capacidades definidas en los respectivos logros priorizados (ACR, 2015, citado por Arias, 2016).

Ya que la ruta se define como un plan de trabajo concertado, se entiende entonces que es esta la metodología de atención por medio de la cual se trabajará el enfoque con el fin de lograr una culminación exitosa. Se espera que las actividades y compromisos sean acordes a los intereses y necesidades reales del individuo con relación a su proyecto de vida y al cumplimiento de los requisitos del proceso de reintegración, esto “sólo es posible si la persona comprende que las actividades son una herramienta para fomentar capacidades y activos que le permitan un ejercicio autónomo de la ciudadanía” (ACR, 2018).

En 2016 se cambia la definición normativa de la ruta de reintegración, siendo actualmente una definición más amplia, que no incluye explícitamente el plan de trabajo como metodología, aunque se mantiene la característica de concertación con el fin de “promover el desarrollo de capacidades, la superación de la situación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía” (Resolución 1.356 de 2016. Art 1).

Dimensiones de la ruta de reintegración

A partir de la desmovilización y el ingreso voluntario al proceso de reintegración liderado por la ARN, desarrollado a través de la ruta de reintegración, se atiende a la población con un modelo multidimensional (ocho dimensiones identificadas como prioritarias). Se tiene como objetivo la superación de la situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía, con el fin de asegurar el éxito del proceso de reintegración a nivel individual, colectivo y comunitario.

A partir de la *dimensión personal* se plantea “fomentar en la PPR la salud mental, la cual se enmarca en la relación individuo-sociedad,

acrecentando la capacidad de establecer relaciones sociales, interpersonales e intergrupales que le posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida como miembro activo y autónomo de la sociedad". Para esto se cuenta con acompañamiento psicosocial, apoyando el desarrollo de capacidades para la construcción del proyecto de vida; a su vez, el desembolso de un apoyo económico a la reintegración (\$160.000).

Garzón (2017) refiere que el bienestar psicológico de los individuos y los indicadores del funcionamiento positivo están basados en el desarrollo del potencial humano, las capacidades y el crecimiento personal, teniendo el objetivo de vivir en forma plena y con sentido de vida. Según su investigación, los individuos cuentan con herramientas para construir su vida en la civilidad, mostrando una actitud positiva hacia sí mismos y teniendo un propósito de vida con metas establecidas; sin embargo, presentan dificultades para mantener relaciones cercanas. Indiscutiblemente, el proceso de reintegración es un conjunto de responsabilidades sociales que contribuye a un cambio en la sociedad, evitando la discriminación y el rechazo hacia la desmovilización (Garzón, 2017). Por su parte, para Delgado y Lara (2010) es evidente la necesidad y posibilidad de abordar repertorios emocionales y sentimientos morales de esta población, como fuente de conocimiento que permite reconstruir los sentidos ético-políticos de las experiencias de los sujetos.

Teniendo en cuenta el propósito de la dimensión, se bordan temáticas como la resignificación de las experiencias vividas dentro del conflicto, las cuales se dan de manera diferenciada, por ejemplo, en las mujeres. Dentro de las organizaciones armadas, el cuerpo femenino, que habla con palabras o actos, desestructura las jerarquías patriarcales. Algunas mujeres manifiestan que ser desmovilizadas implica ser marginalizadas, lo que implica una etiqueta social que afecta sus relaciones y su vida social (Anctil, 2017).

Sin embargo, Patiño y Patiño (2012) manifiestan que el cuerpo, entendido como anclaje de la identidad, hace referencia a cambios radicales y/o al abandono del grupo armado acompañado de un sentimiento de libertad, reconstruyendo su participación en la civilidad y generando control y dominio del propio en su subjetividad proveniente de la identidad corporal. Cuando se producen mutilaciones, el cuerpo es resignificado por fuera del grupo armado ilegal, en función

de actividades y labores que facilitan la construcción de otras identificaciones. En cuanto al aborto o embarazos en mujeres, indican una identidad limitada, a diferencia en la vida civil, ya que las transformaciones con la imagen, los ideales del cuerpo y las relaciones están mediadas por la identidad social que son reconocidas por otros.

Asimismo, elementos como la identificación, a partir de elementos como carnés y el cambio de nombre, se asumen como un cambio positivo en su identidad. La autorreflexión (conciencia) es un proceso en el cual la persona es sujeto para sí misma, pues la identidad se construye en las narraciones (memoria) de las historias y, de esta manera, se transforma por las demandas de interacción en la vida civil. No obstante, recurrentemente se opta por ocultar la identidad en algunas situaciones (Patiño y Patiño, 2012).

Por otra parte, la *dimensión ciudadana* se basa en “promover el desarrollo de las capacidades de la persona en proceso de reintegración para que conozca su situación en la civilidad y asuma los principios democráticos, la institucionalidad, los contextos comunitarios, la responsabilidad jurídica y la contribución a la reconciliación” (ACR, 2014), los cuales se evidencian a través de logros como la obtención de documentos de identificación como punto de partida para el ejercicio de derechos y deberes, el acceso a bienes y servicios estatales, y la participación democrática y política como fundamento de su ciudadanía. El reconocimiento de las implicaciones de la pertenencia a un grupo armado y los compromisos adquiridos con su desmovilización, enmarcados en los diferentes mecanismos de justicia transicional, entre ellos la participación de manera reflexiva en espacios de reconciliación.

Esta dimensión abarca también los beneficios jurídicos a los cuales pueden acceder las personas que se desmovilizan, teniendo en cuenta su grupo de procedencia y según lo definido en la normatividad⁷. Por

7 De manera general, para los desmovilizados individuales de guerrillas lo reglamentado por la ley 418 de 1997 y sus posteriores prórrogas y modificaciones, y para los desmovilizados de grupos paramilitares aquello encontrado en la ley 1.424 de 2010. De igual forma, lo establecido por la ley 975 de 2005 “ley de justicia y paz” para aquellos desmovilizados, independientemente del grupo armado de procedencia, que hubiesen cometido delitos graves, como los considerados de lesa humanidad, crímenes de guerra, entre otros.

otro lado, dentro de la dimensión ciudadana también se encuentran los espacios de reconciliación, específicamente las acciones de servicio social, que se consideran parte de la ruta de reintegración y son un requisito para la culminación exitosa del proceso. Estas acciones deben contribuir con la atención de necesidades o problemáticas de las comunidades receptoras e implican para cada PPR un mínimo de 80 horas, de acuerdo con el oficio propio de la PPR (Resolución 0754 de 2013).

También es posible evidenciar cómo, a partir del trabajo sobre esta dimensión, surgen iniciativas de trabajo comunitario y de liderazgo ciudadano en las que los PPR articulan un sentido subjetivo de proyecto de vida a una identidad que supera su individualidad, permitiendo hacerse voceros de comunidades y luchas sentidas (Zabala, Patiño, Ortiz y Bravo, 2020).

La *dimensión productiva* tiene como alcance “fortalecer las capacidades de las PPR y de su grupo familiar para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y el contexto económico” (ACR, 2014), lo cual se da a través del fortalecimiento del talento, es decir, de la formación y capacitación para el trabajo que puedan recibir las PPR (en este caso, con la asistencia a dicha formación, se podrá recibir un apoyo económico a la reintegración de \$160.000), la generación de ingresos en la legalidad y las oportunidades que pueden ser identificadas tanto para la PPR como para su grupo familiar, entre ellas el acceso a los estímulos económicos (plan de negocio otorga a las personas en proceso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, un “capital semilla” de hasta ocho millones para desmovilizados individuales con el fin de emprender o fortalecer su plan de negocio) así como también el ingreso al sistema financiero y el buen manejo dentro del mismo (ACR, 2014).

En el país, la participación del sector empresarial en este tipo de iniciativas está limitada, debido a la desconfianza existente hacia los excombatientes y los problemas de seguridad que afectan a empresarios y desmovilizados (Puentes, Moreno, Rivas, Márquez, 2009). Según los autores, los aportes del sector privado, específicamente en el empleo, ofrecen nuevas opciones de vida, promueven su aceptación social, evitan la estigmatización, enseñan hábitos de vida dentro de la legalidad y aumentan su autoestima. En su estudio, de 361 empresas

encuestadas, solo el 20% participan en iniciativas de reintegración, el 36% reconoce que después de la desmovilización los conflictos han disminuido, mientras el 3% señala que han aumentado. Por otro lado, el 55,5% de las empresas no participa debido a que desconocen los programas institucionales que el gobierno ha diseñado para ello. Además, el 21,8% teme por la seguridad de su empresa y por la retaliación de grupos armados (13,1%), evidenciándose la continuidad del conflicto y los problemas de orden público que se siguen presentando en el país.

Por su parte, Leyva (2016) afirma que en Ciudad Bolívar, Bogotá, el componente de generación de ingresos es el que menor dinamismo ha presentado, ya que el 80% de proyectos productivos que se desembolsan fracasan y los restantes sobreviven con dificultad. Para el autor, es evidente que se debe fortalecer el compromiso con el sector empresarial respecto del restablecimiento de los desmovilizados. El componente de generación de ingresos presenta complicaciones debido al entorno de las economías donde se originó o dio lugar al conflicto armado; asimismo, la falta de empleo y el rechazo de la sociedad son otros inconvenientes para la reintegración (Gómez, 2007).

Por su parte, la *dimensión educativa* se configura como un elemento central, ya que apunta a “fomentar las capacidades de las PPR y de los miembros de su grupo familiar para alcanzar niveles educativos acordes con un contexto que posibiliten su acceso y permanencia en entornos productivos y el desarrollo de su proyecto de vida” (ACR, 2014). Para esto se cuenta con la gestión en educación con duración máxima de seis años y medio, que sería el tiempo que le tomaría a un individuo cursar desde alfabetización hasta ciclo 6 y obtener su grado como bachiller (siempre y cuando no pierda o abandone ningún nivel), y aunque el interés y la decisión de estudiar debe ser de común acuerdo con la PPR, la entidad propenderá a los individuos alcancen al menos ciclo 2, es decir, básica primaria (Art. 11, Resolución 0754 de 2013), además se tiene el desembolso de un apoyo económico a la reintegración (\$160.000), posterior al cumplimiento de los compromisos, en este caso, asistencia a la institución educativa.

Esta dimensión educativa es especialmente relevante, ya que, siguiendo al PNUD, el porcentaje de la población colombiana, en general, vivía en condiciones de pobreza no reductibles a elementos eco-

nómicos, o “pobreza multidimensional”, experimentando privaciones en educación; en tanto la reintegración es comprendida en el contexto de la exclusión social, debido al diseño de estrategias, especialmente el dilema entre la orientación de política y la práctica, lo que puede reforzar a la estigmatización ya existente en los excombatientes (Bonilla, 2015). Asimismo, los desmovilizados coinciden en ser estigmatizados y rechazados por la sociedad (Anctil, 2017), puesto que ésta los percibe como amenazantes o peligrosos, ya sean empleados o desempleados; sin embargo, afirman que la educación es un medio para facilitar su funcionalidad en la vida civil (Bonilla, 2015).

En la *dimensión familiar* se tiene como objetivo “fomentar las capacidades de la PPR y de su grupo familiar para constituirse como un entorno protector por medio de la convivencia familiar y la promoción y protección de los derechos y deberes familiares” (ACR, 2014). Los logros a través de los cuales se desarrolla esta dimensión incluyen convivencia familiar, roles de género, prevención de violencia intrafamiliar y pautas de crianza, derechos y deberes en el entorno familiar y espacios de recreación (ACR, 2014).

En su artículo, Gordillo y Niño (2009) manifiestan que la ausencia de la familia o su disfuncionalidad constituye un elemento decisivo para predecir el reclutamiento y la participación en el conflicto armado, ya que los jóvenes sin familia o que son separados de ésta, tienden a ser más vulnerables tanto al reclutamiento forzoso como al voluntario. Además, se ha logrado identificar que los jóvenes involucrados en grupos delinquentes proceden de familias víctimas de la guerra. El maltrato familiar o la violencia promueven la participación, dejando a un lado los riesgos físicos y psicosociales que pueden afectar; además, se evidencia la existencia de una tradición familiar y/o perciben como aceptable la vinculación. No obstante, los excombatientes coinciden en constituir sus hogares a pesar de las falencias que tuvieron, lo cual ha permitido que estas familias recuperen su relación y se reúnan e interactúen nuevamente (Gordillo y Niño 2009).

La realidad psicosocial de las PPR es compleja. Ávila (2015) menciona que carecen de mecanismos que les permitan integrarse a la comunidad, con el fin de retornar a su núcleo familiar y social de origen, o construir nuevas redes personales y adaptarse al medio social receptor. En el proceso de reintegración y gestionamiento de conexiones

sociales, los excombatientes experimentan estrés, que desencadena desestabilización mental, provocando nostalgia, choque cultural y discriminación. Es evidente que las redes tienden a ser pequeñas, cuentan ellos con contactos muy cercanos y se refleja sesgo de preferencia por los lazos fuertes, lo que significa que las amistades cercanas y familiares son los actores sociales con los que logran mayor interacción en el proceso de reintegración; además, prefieren vínculos sociales con personas que conocen desde varios años, siendo menos comunes los lazos sociales con recién conocidos (Ávila, 2015).

En cuanto a la *dimensión hábitat*, se define su alcance como “promover la capacidad que tiene la persona en proceso de reintegración y su grupo familiar, para mejorar las condiciones de habitabilidad acordes a su contexto cultural y condición socio-económica en un entorno físico que facilite la vida familiar y comunitaria, contribuyendo al bienestar, dignidad humana y calidad de vida de cada uno de sus integrantes” (ARN, 2014). Esto por medio de logros, como valorar la importancia de las condiciones de habitabilidad en la calidad de vida, el acceso a vivienda y a unas condiciones mínimas de hábitat, y el constante mejoramiento de estas y la relación con el entorno de residencia, como parte del objetivo de superación de la situación vulnerable, el bienestar físico y psicológico y de su grupo familiar. Diferentes estudios sugieren que es necesario fortalecer el acceso y construcción de lazos sociales que permitan salir de la situación de vulnerabilidad y eviten la reincidencia, siendo esto una de las debilidades del programa (Amar-Amar, Abello-Llanos, Madariaga-Orozco & Ávila-Toscano, 2014; Álvarez y Guzmán, 2013).

Por otro lado, la *dimensión de salud* tiene como alcance “fortalecer capacidades en la PPR y en su grupo familiar que les permitan desarrollar estilos de vida saludables a partir de la promoción y prevención de su salud física, mental y social” (ACR, 2014). Para esto se plantean como logros a cumplir dentro de la dimensión la vinculación y acceso efectivo a los servicios ofrecidos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de hábitos de vida saludables y una adecuada salud mental.

Según Arias (2016), la salud, vista como un activo humano, permitirá que los excombatientes desarrollen la capacidad autónoma para acceder a los servicios y a la protección de sus derechos. La Organiza-

ción Mundial de la Salud (OMS) sugiere acciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra, seguidas de atención prehospitalaria, servicios de urgencias y/o tratamientos de enfermedades de transmisión sexual. Por otra parte, debe fortalecerse el servicio especializado frente al consumo de sustancias psicoactivas, atención y rehabilitación de la discapacidad, programas de promoción y prevención y demás acciones de salud que demande (Arias, 2016).

Por último, la *dimensión seguridad* se define a partir de “promover el fortalecimiento de las capacidades de las personas en proceso de reintegración, orientadas al reconocimiento y gestión del riesgo de victimización y reincidencia” (ACR, 2014), esto evidenciado a partir del cumplimiento de ciertos logros relacionados, como la capacidad de implementar estrategias para enfrentar el riesgo y actuar de manera adecuada ante situaciones que potencien la victimización o la reincidencia, y, por otro lado, conocer y acudir a los entes encargados, en caso de ser necesario.

Al respecto, Mejía (2014) refiere que en los lineamientos de la Política de Reintegración Social y Económica (PRSE) se busca generar impacto directo en la reconstrucción del proyecto de vida, restablecimiento de valores, ideologías e intereses, readaptación a las condiciones en el entorno familiar y social, abandono de su visión político-armada subversiva y la recuperación de confianza frente al Estado, entre otras condiciones que solo pueden ser abordadas en las necesidades personales y expectativas.

Según Mejía (2014) y Nussio (2011), existen altos niveles de violencia, derivados de la falta de seguridad personal, que guía a la reincidencia. 1.365 ex miembros de las AUC han sido asesinados entre 2003 y 2010, y 1.303 fueron arrestados por actividad ilegal. De este modo, las personas desmovilizadas se sienten amenazadas y al mismo tiempo son una posible amenaza para otros, por los que algunos optan por el anonimato y abandonan el proceso de reintegración. Aquellos que evitan zonas de amenaza prefieren el aislamiento y quienes desconfían en las fuerzas de seguridad del Estado perciben poca o nula su efectividad, recurriendo a la reubicación y/o defensa propia, es decir, deciden unirse a organizaciones armadas ilegales debido a la protección grupal, evidenciando claramente sus alternativas frente a la falta de seguridad personal (Nussio, 2011).

A modo de conclusión

Es posible observar cómo, al igual que con la gran mayoría de elementos de la justicia transicional, Colombia ha tenido que adaptar conceptos, metodologías y experiencias que le permitan llevar a cabo acciones, aun cuando el conflicto armado siga vigente. De allí que se mantengan normativas que inicialmente se pensaron para periodos cortos o de manera excepcional, gracias a las cuales se logra responder a las demandas y necesidades en la medida en que son identificadas.

La revisión de documentos legales, políticas públicas y artículos de investigación muestra cómo los cambios en los diferentes procesos de reinserción, reincorporación y reintegración se dieron a la par con cambios a nivel gubernamental, planteando cuatro momentos que permiten una lectura ordenada de la emergencia del proceso de reintegración, junto con los cambios en la institucionalidad encargada de su aplicación, en la articulación de la ruta de reintegración, a partir de una serie de lecciones aprendidas de procesos y programas anteriores, y la ejecución paralela del proceso de reintegración y de reincorporación desde la firma y entrada en vigencia del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC.

Es de resaltar cómo, en materia de reintegración, desde la normativa y la institucionalidad se ha privilegiado un proceso concertado con cada individuo, propendiendo por dar respuesta a necesidades específicas según sus características particulares. A la vez, se ha tratado de atender a las vulnerabilidades individuales, colectivas y comunitarias relacionadas con el ingreso, permanencia y salida de un grupo armado al margen de la ley. El proceso se orienta a suplir necesidades básicas, garantizar el acceso a servicios y derechos, y acompañar a la persona en el desarrollo de capacidades para el ejercicio autónomo de la ciudadanía y la permanencia dentro de la legalidad, lo cual contribuye a la garantía de no repetición de los hechos violentos

Respecto de las dimensiones que componen la ruta de reintegración, si bien están definidas de manera independiente, se puede observar cómo se interrelacionan entre ellas; por lo tanto, es posible considerar algunas —por ejemplo, la dimensión personal— como transversales al resto de dimensiones, al propender por la salud mental y el bienestar en todas las áreas del sujeto. Asimismo, la dimensión

ciudadana, al tener elementos sin los cuales no se puede garantizar el desarrollo del resto de las dimensiones. Eso se refleja en el carácter no lineal de la misma ruta de reintegración que, si bien tiene cierto ordenamiento en cuanto a tiempos y cumplimiento de logros, también es flexible en cuanto a su concertación con el participante, de ahí que la estructura de la ruta sea compleja y tienda a cierta individualización del proceso, que debe ser acompañado de cerca por la figura del profesional reintegrador.

Por otro lado, también se identifica cómo varias de las dimensiones corresponden a necesidades o derechos fundamentales comunes a todos los individuos, y no solo a quienes hacen parte del proceso de reintegración, lo que permite que se vayan integrando a la sociedad y que puedan llevar a cabo un ejercicio autónomo de la ciudadanía. En contraste, dimensiones como la de seguridad responden a características específicas de la población, pero sin las cuales no se podría garantizar que el desmovilizado se reintegre a la sociedad. Es así como el proceso de reintegración, en su conjunto, se enmarca en los propósitos principales del DDR, al aportar a la construcción de paz mediante el debilitamiento de los grupos armados, la recuperación de la confianza institucional y la contribución en los procesos de reconciliación.

Referencias

- Agencia Colombiana para la Reintegración. (2014). *Evolución del proceso de reintegración. Fortaleza institucional basada en la experiencia y lecciones aprendidas*. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Forms/AllItems.aspx>
- Agencia Colombiana para la Reintegración - Organización Internacional para las Migraciones ACR-OIM. (2015). *Caja de herramientas para la participación y el ejercicio autónomo de la ciudadanía*. Recuperado de <http://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/1457>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. (2018). *La reintegración*. Recuperado de: <http://www.reintegracion.gov.co/es>
- Álvarez, E. y Guzmán, G. (2013). Redes de apoyo social en personas en proceso de reintegración a la vida civil residentes en la ciudad de Barranquilla (Colombia). *Realitas, Revista de Cien-*

- cias Sociales, Humanas y Artes, 1(2)*, 11-17. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4766744>
- Amar-Amar, J. J., Abello-Llanos, R., Madariaga-Orozco, C. & Ávila-Toscano, J. (2014). Characteristics of personal networks associated with physical and psychological quality of life among demobilized individuals from the Colombian armed conflict. *Journal of Community & Applied Social Psychology, 24(3)*, 173-190. DOI: 10.1002/casp.2155
- Alzate, M. (2017). Reconciliación social: Tecnología para la construcción de paz. *Tecno Lógicas, 20(39)*, 1-5. Medellín. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-77992017000200001
- Anctil, P. (2017). *Cuerpos vulnerados, cuerpos violentos: Narrativas de mujeres en proceso de reintegración en Bucaramanga-Santander*. Corporación descontamina.
- Arias, N. (2016). *Culminación del proceso de reintegración en personas desmovilizadas de grupos armados ilegales: Variables socioeconómicas y de salud asociadas* (Trabajo de Maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Ávila, T. (2015). *Tipos de redes personales basadas en indicadores estructurales y apoyo social, y su influencia en la salud mental de personas desmovilizadas del conflicto armado en Colombia*. Informe Técnico de Resultados de Proyecto de Investigación. J. H. Barranquilla: Corporación Universitaria Reformada
- Ballesteros, I., Becerra, J., Hurtado, C. y Zuluaga, N. (2016). *Proceso de atención psicosocial a excombatientes. Retos en el escenario de un eventual acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP* (Trabajo de Grado). Facultad de ciencias sociales, Universidad de la Salle.
- Bonilla, J. (2015). *Education for Reintegration of Ex-Combatants into Civilian Life in Colombia: An analysis of Adult Education Programmes in Medellín and Piedecuesta*. (Tesis de Maestría) University of Oslo.
- Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH. (2017). *Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia*. Bogotá.
- Contraloría General de la República - CGR. (2016). *Análisis de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) en Colombia 2006 - Junio 2014*.

- Correa, A., Otálora, A, y Jones, D. (2015). Del enfoque evolutivo al enfoque de desarrollo humano. En: Agencia Colombiana para la Reintegración. *Anuario de reintegración 2015*.
- Decreto 1.385 de 1994. *Por el cual se expiden normas sobre concesión de beneficios a quienes abandonen voluntariamente las organizaciones subversivas*. Presidencia de la República. Diario Oficial N° 45.420 de julio 5 de 1994. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9138>
- Decreto 128 de 2003. *Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*. Presidencia de la República. Diario Oficial N° 45.073 de enero 24 de 2003. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7143>
- Decreto 200 de 2003. *Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio del Interior y de Justicia, y se dictan otras disposiciones*. Presidencia de la República. Diario Oficial. N° 45086. 3 de febrero de 2003. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69399>
- Decreto 2.767 de 2004. *Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil*. Presidencia de la República. Diario Oficial N° 45.657 de agosto 31 de 2004. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/DECRETO%202767%20DE%202004.pdf>
- Delgado, R. y Lara, L. (2010). Trasegar de las subjetividades y las memorias de las y los jóvenes desmovilizados en el tránsito a la vida civil. Una mirada a los programas educativos y de apoyo psicosocial. *Universitas Humanística*, 70, 29-56. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n70/n70a03.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Documento CONPES 3554 de 2008. Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales*.
- Fisas, V. (2011a). *Desmovilización y Reintegración en perspectiva de Reconciliación*. Recuperado de http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=367:desmo

- vilizacion-y-reintegracion-en-perspectiva-de-reconciliacion&catid=73:articulos-procesos-de-paz&Itemid=74&lang=es
- Fisas, V. (2011b). Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes. *Quaderns de construcció de pau*, 24. Recuperado de http://escolapau.uab.es/img/qcp/introduccion_ddr.pdf
- Garzón, D. (2017) *Características de bienestar psicológico en adultos víctimas de reclutamiento infantil en Colombia* (Tesis de maestría). Universidad Católica de Colombia.
- Gómez, M. (2007). Mercado de trabajo y paz en Colombia; Una lectura sobre el proceso de desmovilización de actores armados ilegales. *Revista Facultad de Trabajo Social*, 23(23), 88-99. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/trabajosocial/article/view/318>
- Gordillo, L. y Niño, A. (2009). *La familia, parte significativa dentro del proceso de resocialización a la vida civil de dos excombatientes de las AUC* (Tesis de grado). Corporación Universitaria Minuto de Dios. Recuperado de http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/806/TTS_GordilloCalvoLeslieCarolina_2009.pdf?sequence=1
- Ley 418 de 1997. *Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. Congreso de Colombia. Diario oficial N° 43.201 del 26 de diciembre de 1997. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-418-de-1997/13663>
- Ley 782 de 2002. *Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones*. Congreso de Colombia. Diario Oficial N° 45.043 de diciembre 23 de 2002. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6677>
- Leyva, H. (2016). *La vida económica de personas desmovilizadas en ciudad Bolívar*, Bogotá-Colombia. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/La%20vida%20econ%C3%B3mica%20de%20personas%20desmovilizadas%20en%20Ciudad%20Bolívar,%20Bogotá%20C3%A1.pdf>
- López, W. (1999). Las políticas de paz y los procesos de negociación en Colombia. Breve balance y perspectivas. *Convergencia*. 19,

245-274. Recuperado de <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/02/LOPEZ-W.pdf>

- Mejía, L. (2014). *La reintegración social y económica de los grupos armados ilegales en Colombia: Reflexiones a partir de la trayectoria de nueve excombatientes (Tesis de maestría)* Facultades de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Forms/AllItems.aspx>
- Millard, A. (2010). *Memoria Institucional: aprendiendo del proceso de DDR en Colombia*. Bonn International Center for Conversion. Recuperado de www.ideaspaz.org/tools/download/52160
- Ministerio de Defensa Nacional. (2007a). *Directiva Permanente N° 15. Implementación de la política de desmovilización del Ministerio de Defensa Nacional, procedimientos que deben adoptarse y trato que debe conferirse al desmovilizado y su grupo familiar. La presente directiva deroga en su integridad la Directiva N° 21 del 11 de noviembre de 2004*. Recuperado de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/normatividad/PoliticaAsuntosInt/Desmovilizados/NormatividadPAHD/7402_Directiva_Ministerial_15_de_2007.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (2007b). *Directiva Permanente N° 16. Pago de bonificaciones económicas a los desmovilizados por entrega de información y de material de guerra, intendencia o comunicaciones". Esta directiva deroga en su integridad la Directiva Ministerial No 24 de 2004, que reguló hasta la fecha este procedimiento*. Recuperado de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/normatividad/PoliticaAsuntosInt/Desmovilizados/NormatividadPAHD/7403__Directiva_Ministerial_16_de_2007_.pdf
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). *Lineamientos para el fortalecimiento de la Política Penitenciaria en Colombia*. Bogotá. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Lineamientos%20sistema%20penitenciario%20%20Consulta%20WEB.pdf>
- Navarro, P. & Díaz, C. (1995). Capítulo 7. Análisis de contenido. En: J. M. Delgado y J. Gutiérrez (eds.). *Métodos y técnicas cualitativas*

- de investigación en ciencias sociales* (pp. 177-224). España: Síntesis.
- Nussio, E. (2011). How ex-combatants talk about personal security. Narratives of former paramilitaries in Colombia. *Conflict, Security & Development*, 11(5), 579-606. DOI:10.1080/14678802.2011.641725
- Nussio, E. (2012). Introducción al desarme, desmovilización y reintegración (DDR). En: *La vida después de la desmovilización: percepciones, emociones y estrategias de exparamilitares en Colombia* (pp. 5-28). Bogotá: Ediciones Uniandes. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/10.7440/j.ctt18pkf8m.6>
- Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración. (2010). *Los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración: buenas prácticas y retos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de www.bdigital.unal.edu.co/1570/1/ODDR_Buenas_practicas_y_retos_mayo_2010.pdf
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2006). *Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration standards*. Recuperado de <http://www.unddr.org/iddrs.aspx>
- Patiño, R. A. y Patiño, C. D. G. (2012). Configuración de la identidad de desertores de la guerrilla colombiana. *Psicología & Sociedad*, 24(3), 517-526. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/psoc/v24n3/05.pdf>
- Puentes, A. Moreno, A. Rivas, A. & Márquez, J. (2009). Reinserción económica y sector privado en Colombia. *Informes FIP 9*. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/83>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2012). *Practice Note on Disarmament, Demobilization and Reintegration of Ex-combatants*. Recuperado de https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/womens-empowerment/gender_and_cpr/practice_note_ondisarmamentdemobilizationandreintegrationofex-co.html
- Rettberg, A. (2012). Construcción de paz en Colombia: contexto y Balance. En: A. Rettberg (Comp.), *Construcción de paz en Colombia* (pp. 3-50). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Resolución 0754 de 2013. *Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso*

de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración. Agencia Colombiana para la Reintegración. Diario Oficial N° 48.862 de 25 de julio de 2013. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Resoluciones/Forms/AllItems.aspx>

Resolución 1.356 de 2016. *Por la cual se modifican los artículos 3º, 4º, 17, 19, 21, 26, 31, 32, 37, 39, 44 y 46 y se deroga el artículo 38 de la Resolución 0754 de 2013.* Agencia Colombiana para la Reintegración. Diario Oficial N° 49.918 de 28 de junio de 2016. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Resoluciones/Forms/AllItems.aspx>

Villarraga, A. (2015). *Los procesos de paz en Colombia, 1982-2014 (Documento resumen)*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

Zabala, J. D., Patiño, C., Ortiz Gordillo, A. y Bravo, M. (2020). Identidad narrativa en Personas en Proceso de Reintegración (PPR). Cambios y permanencias desde la experiencia de sí de dos lideresas comunitarias. En: *Escenarios transicionales. Paz, lecciones aprendidas y nuevas conflictividades*. Universidad Católica de Colombia [En prensa].